

ANEXOS

Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05 de diciembre de 2019**

1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV
Tipo	Fondo de Fondos de Renta Variable
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 15 de mayo de 2014 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 028-2014-SMV/10.2
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Indefinido
Moneda del Fondo Mutuo	Dólares de los Estados Unidos de América

2. Inversiones del Fondo

2.1. Objetivo de la inversión

El Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV invierte como mínimo el 75% del patrimonio en cuotas de participación de fondos administrados por la misma sociedad administradora y/o por otras administradoras y/o ETF's; predominantemente en fondos representativos de instrumentos de participación en el patrimonio. Asimismo, el Fondo invertirá entre el 0% y 25% restante del patrimonio en instrumentos representativos de deuda, con preferencia por instrumentos de bajo riesgo relativo con un vencimiento no mayor a 1 año.

El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el internacional, así como en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B-.

Las inversiones del Fondo se realizan en dólares, soles y otras monedas, y en el mercado local e internacional. Respecto a la estrategia de inversión del Fondo, la composición del portafolio en cuanto a sectores económicos, empresas, plazos de los instrumentos representativos de deuda, clasificación de riesgo de las inversiones y cobertura de monedas - mediante los instrumentos derivados contemplados en la política de inversión- será determinada por el Comité de Inversiones en función de las expectativas de crecimiento económico, de tasas de interés, de las condiciones de los mercados financieros y de la economía en general, de la solidez financiera de las empresas emisoras de valores representativos de deuda, de las expectativas del tipo de cambio, entre otras relevantes, así como del impacto esperado de todas estas variables en la rentabilidad del Fondo. La posición en monedas de los distintos países en los que invierte el Fondo no estará sujeta a un mínimo y será resultado de la asignación que el Comité de Inversiones otorgue a cada mercado.

La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura por hasta el 100% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza principalmente a través de forwards y swaps con la finalidad de cubrir al portafolio ante movimientos adversos en la cotización de otras monedas diferentes al Dólar.

La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero hasta el 100% del portafolio. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. El fondo no realizará operaciones con apalancamiento ni realizará ventas descubiertas de valores.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación,	75%	100%

Cuotas de fondos mutuos de renta variable y/o de fondos mutuos flexibles (1) y/o de fondos de fondos (2) y/o de fondos mutuos internacionales (3) y/o de fondos mutuos mixtos y/o ETF	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles (4) y/o de fondos de fondos (5) y/o de fondos mutuos internacionales (6) y/o ETF.	0%	0%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central.	0%	25%
Depósitos en el Sistema Financiero.	0%	25%
Instrumentos emitidos por empresas del Sistema Financiero.	0%	0%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	50%
Inversiones en el mercado extranjero	50%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	0%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Menor a BBB-	0%	0%
Corto plazo		
Para CP-1	0%	25%
Hasta CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	25%
Menor a B-	0%	0%
Internacional		
Largo plazo		
No menor a BB-	0%	0%
Menor a BB-	0%	0%
Corto plazo		
No menor a CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Estado Peruano	0%	25%
Sin clasificación	0%	0%
Instrumentos Derivados		
<u>Forward</u>		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	100%
<u>Swap</u>	0%	0%
<u>Futuros</u>	0%	0%
<u>Opciones</u>	0%	0%

1) Fondos Flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(2) Fondos de fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(3) Fondos Internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(4) Fondos Flexibles que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.

(5) Fondos de fondos que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.

(6) Fondos Internacionales que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos es un índice compuesto en un 95% por la evolución del iShares Europe ETF y en un 5% por el promedio de las tasas pasivas en moneda extranjera de 0 a 30 días, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo. El iShares Europe ETF busca replicar los resultados de inversión de un índice compuesto por valores de renta variable europea y puede encontrarse en <https://www.ishares.com/us/products/239736/ishares-europe-etf>. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicados por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP (www.sbs.gob.pe); la sección desde donde se obtienen las tasas es “Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa” – o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es “Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas” – o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTICIPES, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

LEYENDA:

$BENCHMARK = (95\% * \Delta \text{iShares IEV US Equity ETF}) + (5\% * (\text{Suma } [(\text{Tasa 30 Banco 1} * \text{OP Banco 1}) + (\text{Tasa 30 Banco 2} * \text{OP Banco 2}) + (\text{Tasa 30 Banco 3} * \text{OP Banco 3}) + (\text{Tasa 30 Banco 4} * \text{OP Banco 4})] / \text{Suma } [\text{OP Banco 1} + \text{OP Banco 2} + \text{OP Banco 3} + \text{OP Banco 4}]))$

Donde:

- iShares IEV US Equity ETF: iShares Europe ETF. Este instrumento busca replicar los resultados de inversión de un índice compuesto por valores de renta variable europea.
- Δ iShares IEV US Equity ETF: Variación de iShares Europe ETF
- Tasa 30: es la tasa de interés pasiva en moneda extranjera de los Depósitos a Plazo de 0 a 30 días vigentes al cierre del mes correspondiente.
- OP: Obligaciones con el Público al cierre del mes anterior.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del inversionista:

- i) Comisión de Suscripción:** actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 1% del monto suscrito.
- ii) Comisión de Rescate:** actualmente es 1.5% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 30 días útiles contado desde la fecha de pago de la suscripción. Los rescates que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, no estarán afectos al pago de la Comisión de Rescate anteriormente detallada. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.5% y 3% del monto rescatado.
- iii) Comisión de Transferencia:** actualmente es 0%. La Administradora no aplicará comisión por transferencias.
- iv) Comisión de Traspaso:** actualmente es 0%. La Administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará al partícipe solicitante la comisión de rescate respectiva como cobro único. La Administradora no aplicará comisión por traspasos.
- v) Emisión de certificados de participación:** US\$ 0.00 por cada título físico.

b) Gastos a cargo del Fondo:

- i) Comisión Unificada del FONDO:** Actualmente es de 1.50% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está

comprendido entre 0.50% y 4.00%. La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.0021% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.

- ii) **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 2% del monto negociado en el mercado local y hasta 4% del monto negociado en el mercado extranjero, más los impuestos de ley.
- iii) **Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** el Fondo invertirá indistintamente en fondos administrados por la Administradora y otras administradoras, así como en ETFs; en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. En caso el Fondo invierta en otros fondos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) **Monto mínimo de suscripción inicial:** US\$ 1,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre US\$ 500.00 y US\$ 10,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras¹ y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.
- b) **Monto mínimo de suscripciones posteriores:** US\$ 250.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre US\$ 100.00 y US\$ 2,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.
- c) **Monto mínimo de rescate:** US\$500.00
- d) **Monto mínimo de permanencia:** US\$500.00
- e) **Suscripción programada:** no permite.
- f) **Rescate programado:** Se podrán realizar rescates programados en las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.
- g) **Plazo mínimo de permanencia:** 30 días útiles.
- h) **Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.
- i) **Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

¹ Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

- j) Medios y Horario de Atención:** las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras² según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.sura.pe/fondos). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.sura.pe/fondos).
- k) Plazo para el pago de rescates:** el pago se efectuará al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará al segundo día útil (T+2).
- l) Rescates significativos:** se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
 - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar comunicación escrita a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.
- m) Agente colocador:** La Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 SAB y SAB SURA, a través de sus promotores.
- n) Distribución de resultados del Fondo:** El Fondo no prevé distribuir resultados.
- o) Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso el fondo no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 67° y los supuestos señalados en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos.
- p) Otros aspectos particulares del fondo:** 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Fondos Sura, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. Las clasificaciones

² En el caso del Fondo de Fondos SURA Acciones Europeas FMIV, las entidades recaudadoras serán Scotiabank, Banco de Crédito del Perú, BanBIF y BBVA Continental.

de riesgo de largo plazo para el mercado internacional mostradas en la Política de Inversiones no aplican para emisores locales con clasificación internacional e incluye la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario. 4. El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo será de US\$ 10.00. 5. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 6. El Fondo no prevé distribuir beneficios. El partícipe puede disponer de los beneficios fruto de la rentabilidad lograda por el Fondo mediante el rescate parcial o total de cuotas cada vez que lo crea conveniente. 7. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. 8. En caso el Fondo invierta en otros fondos mutuos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo. En caso el fondo invierta en fondos administrados por otras administradoras con quienes se haya firmado acuerdos para recibir comisiones de administración, el 100% de estas (las comisiones recibidas por la Administradora) serán transferidas y contabilizadas con la frecuencia definida en cada caso, como ingresos dentro de el Fondo. Al respecto, es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que, en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos dentro de el Fondo.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El horizonte de inversión recomendado para este fondo es de mediano plazo, por lo que este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i) **Riesgo de mercado:** Disminución del valor de las inversiones como consecuencia de fluctuaciones en las condiciones del mercado como la variación del precio de valores, la tasa de interés y/o el tipo de cambio.
- ii) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- iii) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iv) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- v) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- vi) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo Mutuo.
- vii) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.

-
- viii) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
 - ix) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
 - x) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
 - xi) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.